

2.81 Concesiones mineras y áreas protegidas en Mesoamérica

CONSCIENTE de la necesidad de promover un desarrollo sostenible de los pueblos de Mesoamérica a través del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales renovables y no renovables de la Región;

CONVENCIDO de que la eliminación de la pobreza extrema, el crecimiento económico y el aumento de los niveles de vida de la población son procesos indispensables para garantizar la conservación de la naturaleza en la Región Mesoamericana;

INFORMADO del creciente número de concesiones para la exploración y explotación minera y petrolera en todos los países de la Región;

RECORDANDO que, como consecuencia de una moción transmitida por el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), el Consejo de la UICN aprobó una resolución sobre la exclusión de concesiones mineras y petroleras de las Areas Protegidas de las Categorías I, II, III de la UICN;

PREOCUPADO por los posibles impactos sociales y ambientales de procesos insostenibles, desordenados e incontrolados de aprovechamiento de los recursos no renovables de la región; y

TENIENDO PRESENTE que el 5° Foro Mesoamericano de la UICN, celebrado en la ciudad de Guatemala (3-7 de octubre de 1999), aprobó una resolución similar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. INSTA a los Estados y a la sociedad civil de la Región a llevar a cabo procesos participativos, consultivos y transparentes para el otorgamiento de concesiones de exploración y explotación de recursos mineros e hidrocarburos;
2. SOLICITA que los procesos de otorgamiento y ubicación de concesiones mineras y petroleras sean compatibles con las políticas y compromisos de conservación de la biodiversidad adquiridos por todos los Estados de la Región, y particularmente con la urgente necesidad de establecer y/o consolidar Sistemas Nacionales de Areas Protegidas y de preservar muestras representativas de todos los ecosistemas naturales de Mesoamérica, en el marco de la Iniciativa Presidencial del Corredor Biológico Mesoamericano;
3. INSTA, en ese sentido, a los diferentes gobiernos de la región a analizar la legislación vigente en el tema de la minería con el propósito de ajustarla a esta necesidad y posibilitar que en la región esta Recomendación sea efectiva;
4. RECOMIENDA que los procesos de exploración y explotación de minas e hidrocarburos se realicen bajo las más estrictas y modernas técnicas de control, monitoreo y gestión ambiental, incluyendo procesos de corrección, mitigación, compensación, recuperación y certificación ambiental.

Esta Recomendación fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Recomendación tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).